



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

de Hacienda del Estado de Jalisco, de tal manera que para la determinación de las cuotas invariablemente deben corresponder al real que para el Estado le irrogue la ejecución del servicio, así como y que sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos.

Entonces, el costo de este derecho, tratándose de automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores y remolques, es por la expedición de la prestación del servicio público que culmina con la expedición de dos diversos documentos, a saber: 1) refrendo de la tarjeta de circulación y 2) refrendo en tarjeta de PVC con código de seguridad QR.

Por lo que esta Sala, estima que no le asiste la razón ni el derecho a la parte actora, pues la(s) tarifa(s) prevista(s) en los preceptos legales de la(s) Ley(es) de Ingresos del Estado de Jalisco del(los) Ejercicio(s) Fiscal(es) materia de análisis, atiende(n) a la expedición de refrendo de la tarjeta de circulación y calcomanía de identificación vehicular; que se expide, la última, solo en tratándose de automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores y remolques; lo que guarda relación con la actividad que el Estado tiene que desplegar para su obsequio, dado que no solo se sujeta a la recepción del pago correspondiente, sino a la expedición de dos diversos documentos oficiales, la tarjeta de circulación y la calcomanía y hoy en día tarjeta de circulación en PVC con código de seguridad QR; a diferencia de las motocicletas, cuyo costo menor se refleja tan solo por el pago de refrendo y emisión de tarjeta de circulación en papel, como así se diferencia en los mismos preceptos legales.

De ahí que, esa actividad técnica especializada que despliega la autoridad administrativa, desde luego no es la misma para la emisión de tarjetas de circulación y calcomanía, que solo para el primero de los supuestos, luego entonces que sea válida la diferenciación de las tarifas que se establecen en razón a estos puntos torales que definen el costo del servicio a prestar por parte del Estado, en tratándose de automóviles, camiones, camionetas, tractores automotores y remolques, versus, una motocicleta; y por tanto que no se contravenga en grado alguno el principio de equidad y proporcionalidad tributaria, pues no se debe perder de vista, que no se trata de un mismo hecho generador tratado diferencialmente por la norma, de manera injustificada, sino que en realidad, se tratan de dos supuestos jurídicos diversos.

Determinación que guarda armonía con la jurisprudencia 2027628⁶, del Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur, con Residencia en Cuernavaca, Morelos, que establece:

“DERECHOS POR EL SERVICIO DE REFRENDO ANUAL DE REGISTRO Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III, INCISO A), Y III BIS, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE ESTABLECE UNA TASA DIFERENCIADA, NO TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD. Criterio jurídico: El Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur, con residencia en Cuernavaca, Morelos, determina que el artículo 23, fracciones III, inciso a), y III Bis, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2020, no vulnera los principios tributarios de equidad y proporcionalidad. Justificación: El citado precepto establece que por los servicios de refrendo anual y calcomanía de identificación vehicular, el derecho se causará de

⁶ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 31, Noviembre de 2023, Tomo III, página 3348



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA – TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 173774625555771.pdf

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

INFORMACION DE LA FIRMA				
Firmante	ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA	Validez:	OK	Vigente
Fecha: (UTC / CDMX)	24/01/2025T20:03:41Z / 24/01/2025T14:03:41-06:00	Status:	OK	Valida
No. Serie:	706a6620636a6632000000000000000000000000014d4a	Algoritmo:	Sha256withRSA	
Cadena de Firma:	72 7b 1e cc 9b 26 2e 57 85 f7 bd 0a 76 d6 42 4d 46 20 fd 7c a5 6c e4 8f 08 05 51 65 2a 7c 12 7e 49 8a 92 c9 0f 42 5f 9d 5e 98 c1 31 ae f4 ab 68 3c 2c ed a7 32 e6 89 18 7b 7d c3 b3 d2 af d0 1c e5 ad aa 13 c6 77 13 97 d3 21 c6 53 cb d2 0f 11 71 82 91 e0 e0 e6 8a b3 2e 68 d2 0c a0 e3 1a 81 43 39 16 05 8e 23 e3 f2 bf ea 02 cc ed 78 12 5c 02 9a b3 5b c4 26 23 60 9d 96 26 5d 4c ae 87 81 1b e6 3f 2d 5a bc 95 02 c9 ec 87 e0 40 5a 10 d3 97 24 f1 b0 31 01 75 32 91 9b e9 37 34 c0 26 d2 e7 74 8f be e8 e8 33 51 97 5e 51 76 b1 4c 20 b7 c8 d2 05 e8 4f a9 cf 5e a1 4f 87 50 87 98 6c 0a a3 fe e7 60 57 29 98 a6 98 bd 70 28 d2 31 ea f5 f5 f6 0e ab 5d 24 f3 34 1d 10 dd b1 06 b1 21 f4 88 f6 7a eb f7 bc a3 53 b6 00 bd 6c 91 0e 19 d8 96 21 51 7d 0e 7e b3 99 d3 42 43 2e ee ed 48 be			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	24/01/2025T14:04:40Z / 24/01/2025T08:04:40-06:00			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	706A6620636A6603			



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

INFORMACION DE LA FIRMA					
Firmante	GUSTAVO ALFONSO HERNANDEZ VELASCO		Validez:	OK	Vigente
Fecha: (UTC / CDMX)	24/01/2025T20:03:41Z / 24/01/2025T14:03:41-06:00		Status:	OK	Valida
No. Serie:	706a6620636a66320000000000000000000001908e		Algoritmo:	Sha256withRSA	
Cadena de Firma:	3a 2c 08 ea e3 db 44 f8 c5 01 e6 61 35 65 c9 b5 5a 5c b5 ac a7 92 c2 39 6f 1a 63 57 df de 46 25 8f 00 cb 7d 63 58 d9 67 63 d4 9e 96 71 15 d2 de d0 18 4d 55 16 dd 2c 0b bf 0b 43 f5 15 d0 1f 58 40 74 1b ac 9a 2f 6f 73 be 0a 91 c9 e7 1a 91 c9 6c 08 a6 7d 0e c5 91 8d e7 81 37 91 60 b6 31 5f 7c 47 fd b3 be 20 6c 0b ea fa d7 21 8d 9d c7 2c c8 b4 aa 28 cb cd 3a ba 7b 4a d6 9c 81 24 7e 36 d9 cf ea 46 ce 3d 6f c7 78 15 44 91 02 ac 0d b7 5b de a5 e9 a1 17 83 a9 2a 8c 8a 46 8a 90 b9 97 36 bc d2 89 c3 60 9e 6c 8d 36 cc 58 68 01 f6 54 57 96 21 b0 c5 1d 98 64 51 32 2a 9b 31 cf 01 d7 1c 27 aa b0 6c ff 88 7d fd d8 6d c3 65 ab 3d 19 48 47 5c 2f 63 73 d8 87 99 21 09 04 37 da 56 92 89 c8 2f 1c 29 8d db 0a 96 0f 36 5b e6 e5 7b ef 02 41 72 5f 50 ca 14 08 1e 02 44 72 c6 2f bd 89				
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	24/01/2025T14:04:40Z / 24/01/2025T08:04:40-06:00				
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie:	706A6620636A6603				

Firmado por: ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA | GUSTAVO ALFONSO HERNANDEZ VELASCO

Serie: 706A6620636A663200000000000000000000014D4A | 706A6620636A66320000000000000000000001908E

Fecha de firma: 24/01/2025T20:03:41Z / 24/01/2025T14:03:41-06:00 | 24/01/2025T20:03:41Z / 24/01/2025T14:03:41-06:00

Certificado vigente de: 2024-07-10 14:41:16 a: 2025-07-10 14:41:16 | 2024-10-17 14:08:53 a: 2025-10-17 14:08:53

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional de cualquier rama del derecho, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato sobre la situación jurídica o legal de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 7 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."